Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud

GORE ICA

Resolución Directoral Regional

N°..0351..-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica,..25.. de..Abril.....del 2023

VISTO: Expediente Administrativo N° E-024986-2023, de fecha 11 de abril del 2023, presentado por la propietaria y Director Técnico la Químico Farmacéutico TEONILDA BELISSA SALAZAR MARTINEZ con **C.Q.F.P. N° 30823**; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación de Categoría del Establecimiento Farmacéutico de **BOTICA GENESARET a FARMACIA GENESARET** y el **Informe técnico N°120-2023** de fecha 17 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional N°0697-2014-GORE-ICA-DRSA/DIREMID, de fecha 23 de julio del 2014, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA GENESARET, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10706783305, ubicada en la urbanización C.P. Santa Rosa N° 142 distrito de Independencia, provincia de Pisco y departamento Ica, representado legalmente por la Señora TEONILDA BELISSA SALAZAR MARTINEZ.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-024986-2023, de fecha 11 de abril del **2023**, presentado la propietaria y Director Técnico la Químico Farmacéutico TEONILDA BELISSA SALAZAR MARTINEZ con C.Q.F.P. N° 30823; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación de Categoría del Establecimiento Farmacéutico de **BOTICA GENESARET a FARMACIA GENESARET**.

Que, el **Artículo 22°** del **Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: ***"Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)".***

Que, mediante **Informe técnico de modificación N°120-2023** de fecha 17 de abril del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la Autorización Sanitaria de Modificación de Categoría del Establecimiento Farmacéutico de **BOTICA GENESARET a FARMACIA GENESARET.**

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de

Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación de Categoría del Establecimiento Farmacéutico de **BOTICA GENESARET a FARMACIA GENESARET**, propiedad de la Químico Farmacéutico TEONILDA BELISSA SALAZAR MARTINEZ con C.Q.F.P. N° 30823, con Registro Único del Contribuyente – **RUC N°** 10706783305 ubicada en la urbanización C.P. Santa Rosa N° 142 distrito de Independencia, provincia de Pisco y departamento Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA
OJCHH/D-OEA
LMJCD-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
YLCV/EF

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. - 50283
Director Regional Diresa Ica